

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 1 de 3	

DECRETO No. 0278 DEL 21 DE AGOSTO DE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGEN UNOS ERRORES DE DIGITACIÓN CONTENIDOS EN EL DECRETO No. 0276 DEL 20 DE AGOSTO DE 2026, 'POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA LA CONVOCATORIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA'"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 8°, de la Constitución Política; el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011; el parágrafo 2° del artículo 23 y el literal a) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, este último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0276 del 20 de agosto de 2026, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta convocó al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por el término de doce (12) días calendario adicionales, con el propósito de que la Corporación continuara el trámite reglamentario de los proyectos de acuerdo relacionados en su artículo 1°.

Que, al efectuar la revisión del texto del citado decreto, se advirtió que en el artículo 1° se incurrió en un error de digitación al señalar el término de la convocatoria, pues se consignó la expresión "contados a partir del 21 y hasta 30 el Agosto de agosto de 2026, y 2 de Septiembre del 2026", cuando lo jurídicamente correcto, en concordancia con el término de doce (12) días calendario adicionales fijado en la parte considerativa y en el propio artículo 1°, es "contados a partir del 21 y hasta el 30 de agosto de 2026, y el 1° y 2 de septiembre de 2026".

Que, adicionalmente, en la tabla contenida en el artículo 1° del Decreto No. 0276 de 2026, columna "Entidad Proponente", se presentaron los siguientes errores de digitación: (i) en la fila correspondiente al proyecto de acuerdo sobre transferencia de lotes a título gratuito, se consignó:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, COMO APOORTE Y SUBSIDIO EN ESPECIE, TRES (3) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO PARA HOGARES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2027 Y 2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y FORMALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO 035 DE 2025"
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS QUE SE DESTINARÁN A PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA", PARA EL CUATRIENIO 2024-2027"
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y SE ESTABLECEN SUS DISPOSICIONES PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL"
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL CUIDADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD"
"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 2 de 3	

Que los yerros identificados son de naturaleza estrictamente formal y de digitación, y su corrección no comporta variación alguna en el sentido, alcance, término de días calendario ni contenido material de la decisión adoptada mediante el Decreto No. 0276 de 2026, por lo que resulta jurídicamente procedente corregirlos de oficio, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Corregir el error de digitación contenido en el artículo 1° del Decreto No. 0276 del 20 de agosto de 2026, en el sentido de que donde dice: "contados a partir del 21 y hasta el 02 de Septiembre del 2026", debe decir: "contados a partir del 21 y hasta el 30 de agosto de 2026, y el 1° y 2 de septiembre de 2026".

ARTÍCULO 2°. Corregir los errores de digitación contenidos en la columna "Entidad Proponente" de la tabla del artículo 1° del Decreto No. 0276 de 2026, en cuanto a la leyenda de los títulos de la iniciativa.

ARTÍCULO 3°. En virtud de las correcciones dispuestas en los artículos anteriores, el artículo 1° del Decreto No. 0276 del 20 de agosto de 2026 quedará así:

"ARTÍCULO 1°. Convocar al Concejo Municipal de San José de Cúcuta a sesiones extraordinarias por el término de doce (12) días calendario adicionales, contados a partir del 21 y hasta el 30 de agosto de 2026, y el 1° y 2 de septiembre de 2026, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, con el propósito de que la Corporación continúe el trámite reglamentario y surta el debate y la votación de los siguientes proyectos de acuerdo:

TÍTULO DEL PROYECTO DE ACUERDO	ENTIDAD PROPONENTE
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, COMO APOORTE Y SUBSIDIO EN ESPECIE, TRES (3) LOTES DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIO PARA HOGARES DE LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	SECRETARÍA DE GENERAL
"POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2027 Y 2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETAREIA DE EDUCACION
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN ALGUNAS DISPOSICIONES SUSTANCIALES, PROCEDIMENTALES Y FOMALES CONTENIDAS EN EL ACUERDO 035 DE 2025"	SECRETARÍA DE HACIENDA
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE SAN JOSE DE CUCUTA PARA CONTRATAR EMPRESTITOS QUE SE DESTINARÁN A PROYECTOS DE INVERSION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "CÚCUTA PERSEVERANTE, SEGURA Y PRODUCTIVA", PARA EL CUATRIENIO 2024-2027"	SECRETARÍA DE HACIENDA – INFRAESTRUCTURA
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL Y SE ESTABLECEN SUS DISPOSICIONES PARA EL RECAUDO, ADMINISTRACIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS MULTAS POR MALTRATO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2455 DE 2025 – LEY ÁNGEL"	SECRETARIA DE GOBIERNO – SECRETARIA DE HACIENDA
"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN Y APOYO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE APOYO AL CUIDADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"	SECRETARIA DE HACIENDA – SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
"POR EL CUAL SE EFECTÚAN CRÉDITOS ADICIONALES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, SECCION INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE IMRD"	SECRETARIA DE HAICENDA – INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPEORTE
"PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2026"	SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO 4°. Las correcciones dispuestas en el presente decreto tienen carácter estrictamente formal, no dan lugar a cambio alguno en el sentido material de la decisión adoptada mediante el Decreto No. 0276 del 20 de agosto de 2026, ni reviven los términos legales para su impugnación, en los términos del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011. En todo lo demás no corregido expresamente, el Decreto No. 0276 del 20 de agosto de 2026 conserva plena vigencia y validez jurídica.



 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-57	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 04	Fecha: 7/4/2025
	Formato Decreto	Página 3 de 3	

ARTÍCULO 5°. Comuníquese el presente decreto al Concejo Municipal de San José de Cúcuta, para su conocimiento, y publíquese en los términos de ley.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de agosto de 2026.


JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal
Firma No. 20260821-06

Revisó y aprobó:

Misael Alexander Zambrano Galvis – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Clara Paola Aguilar Barreto – Secretaria General (e) 

María Eugenia Navarro Pérez – Secretaria de Hacienda 



